



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CAMUÑAS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público según publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo numero 179, de fecha 20 de septiembre de 2019, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial de fecha 11 de septiembre de 2019, aprobatorio de la modificación de la siguiente Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, cuyo texto modificado se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Se modifica la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, con la redacción que a continuación se recoge:

Se introduce un nuevo epígrafe, el número 6 del artículo 6, tarifa, quedando redactado con el siguiente tenor literal:

Epígrafe 6. Por emisión de informes o certificados por servicios prestados en el Ayuntamiento, funciones realizadas y/o cualquier tipo de informe relacionado con materias de personal, 20,00 euros.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Camuñas, 20 de noviembre de 2019.–La Alcaldesa, María Carmen Cano López.

N.º I.-6320